

**PROPUESTAS DE ENMIENDAS CONSTITUCIONALES BOLETA DE MUESTRA  
ELECCIÓN GENERAL, EL 5 DE NOVIEMBRE 2024**

**INSTRUCCIONES PARA LOS  
VOTANTES:**

1. **A VOTAR**, debe llenar el óvalo completamente y debe hacer una marca oscura (●).
2. Utilice una pluma de tinta color negro para marcar la boleta.
3. Para votar por un candidato **POR ESCRITO** - escriba el nombre en la línea correspondiente **y** debe llenar el óvalo completamente.



4. **No tache un voto**. Si quiere votar por una persona diferente, tiene que intercambiar su boleta de voto para una nueva boleta de voto.

**PROPUESTA POR INICIATIVA DE  
PETICIÓN**

**Medida de Iniciativa 434**

*Un voto "A FAVOR" modificará la Constitución de Nebraska para establecer que, excepto cuando una mujer busca un aborto necesario por una emergencia médica o cuando el embarazo es resultado de una agresión sexual o incesto, los niños no nacidos estarán protegidos del aborto en el segundo y tercer trimestre.*

*Un voto "EN CONTRA" no modificará la Constitución de Nebraska en ese sentido.*

**Debe enmendarse la Constitución de Nebraska para incluir una nueva sección que establezca: "Excepto cuando una mujer busque un aborto necesario por una emergencia médica o cuando el embarazo sea resultado de una agresión sexual o incesto, los niños no nacidos estarán protegidos del aborto en el segundo y tercer trimestre."**

A Favor

En Contra

**REFERÉNDUM ORDENADO A  
PETICIÓN DEL PUEBLO**

**Medida de Referéndum 435**

*Un voto a favor de "RETENER" mantendrá en vigor la Sección 1 del Proyecto de Ley 1402 promulgado en 2024 por la Legislatura de Nebraska. La Sección 1 del Proyecto de Ley 1402 prevé 10 millones de dólares anuales para financiar becas educativas destinadas a pagar la totalidad o parte del costo de la educación de los estudiantes elegibles que asistan a escuelas primarias y secundarias no gubernamentales de gestión privada en Nebraska.*

*Un voto a favor de "REVOCAR" eliminará las disposiciones de financiación y becas de la Sección 1 del Proyecto de Ley 1402.*

**La Sección 1 del Proyecto de Ley 1402, promulgado por la Legislatura de Nebraska en 2024, prevé 10 millones de dólares anuales para financiar becas educativas destinadas a pagar la totalidad o parte del costo de la educación de los estudiantes elegibles que asistan a escuelas primarias y secundarias no gubernamentales de gestión privada en Nebraska.**

**¿Debe revocarse la Sección 1 del Proyecto de Ley 1402?**

Retener

Revocar

**PROPUESTAS DE ENMIENDAS CONSTITUCIONALES BOLETA DE MUESTRA  
ELECCIÓN GENERAL, EL 5 DE NOVIEMBRE 2024**

<p align="center"><b>PROPUESTA POR INICIATIVA DE PETICIÓN</b></p>	<p><input type="radio"/> A Favor</p> <p><input type="radio"/> En Contra</p>	<p align="center"><b>Medida de Iniciativa 438</b></p> <p><i>Un voto "A FAVOR" promulgará un estatuto que hace que las sanciones no sean aplicables en virtud de la ley estatal para la posesión, fabricación, distribución, entrega y dispensación de cannabis con fines médicos por entidades privadas registradas, y que establece una Comisión de Cannabis Medicinal de Nebraska para regular dichas actividades.</i></p> <p><i>Un voto "EN CONTRA" significa que dicho estatuto no se promulgará.</i></p> <p><b>¿Debe promulgarse un estatuto que haga inaplicables las sanciones en virtud de la legislación estatal para la posesión, fabricación, distribución, entrega y dispensación de cannabis con fines médicos por entidades privadas registradas, y que establezca una Comisión de Cannabis Medicinal de Nebraska para regular dichas actividades?</b></p> <p><input type="radio"/> A Favor</p> <p><input type="radio"/> En Contra</p>
<p align="center"><b>Medida de Iniciativa 436</b></p> <p><i>Un voto "A FAVOR" promulgará un estatuto que: (1) proporciona a los empleados elegibles el derecho a ganar tiempo de enfermedad pagado por necesidades de salud personales o familiares; (2) da derecho a los empleados de empleadores con menos de 20 empleados a acumular y utilizar hasta 40 horas de dicho tiempo anualmente y a los empleados de empleadores con 20 o más empleados a acumular y utilizar hasta 56 horas de dicho tiempo anualmente; (3) especifica las condiciones relativas al tiempo de enfermedad pagado; (4) prohíbe las represalias contra los empleados por ejercer tales derechos; (5) adopta requisitos de documentación; y (6) establece poderes de ejecución y una causa de acción civil por violaciones.</i></p> <p><i>Un voto "EN CONTRA" significa que dicho estatuto no se promulgará.</i></p> <p><b>¿Debe promulgarse un estatuto que: (1) proporcione a los empleados que reúnan los requisitos el derecho a ganar tiempo por enfermedad remunerado para necesidades de salud personales o familiares; (2) dé derecho a los empleados de empresas con menos de 20 empleados a acumular y utilizar hasta 40 horas de dicho tiempo al año y a los empleados de empresas con 20 o más empleados a acumular y utilizar hasta 56 horas de dicho tiempo al año; (3) especifique las condiciones relativas al tiempo por enfermedad remunerado; (4) prohíba las represalias contra los empleados por ejercer tales derechos; (5) adopte requisitos de documentación; y (6) establezca poderes de ejecución y una causa de acción civil por violaciones?</b></p>	<p align="center"><b>Medida de Iniciativa 437</b></p> <p><i>Un voto "A FAVOR" promulgará un estatuto que hace inaplicables las sanciones bajo la ley estatal y local para el uso, posesión y adquisición de una cantidad permitida (hasta cinco onzas) de cannabis con fines médicos para un paciente calificado con una recomendación escrita de un profesional de la salud, y para un cuidador para ayudar a un paciente calificado con estas actividades.</i></p> <p><i>Un voto "EN CONTRA" significa que dicho estatuto no se promulgará.</i></p> <p><b>¿Debe promulgarse un estatuto que haga inaplicables las sanciones previstas en la legislación estatal y local por el uso, posesión y adquisición de una cantidad permitida (hasta cinco onzas) de cannabis con fines médicos para un paciente calificado con una recomendación escrita de un profesional de la salud, y para un cuidador para ayudar a un paciente calificado con estas actividades?</b></p> <p><input type="radio"/> A Favor</p> <p><input type="radio"/> En Contra</p>	<p align="center"><b>Medida de Iniciativa 438</b></p> <p><i>Un voto "A FAVOR" promulgará un estatuto que hace que las sanciones no sean aplicables en virtud de la ley estatal para la posesión, fabricación, distribución, entrega y dispensación de cannabis con fines médicos por entidades privadas registradas, y que establece una Comisión de Cannabis Medicinal de Nebraska para regular dichas actividades.</i></p> <p><i>Un voto "EN CONTRA" significa que dicho estatuto no se promulgará.</i></p> <p><b>¿Debe promulgarse un estatuto que haga inaplicables las sanciones en virtud de la legislación estatal para la posesión, fabricación, distribución, entrega y dispensación de cannabis con fines médicos por entidades privadas registradas, y que establezca una Comisión de Cannabis Medicinal de Nebraska para regular dichas actividades?</b></p> <p><input type="radio"/> A Favor</p> <p><input type="radio"/> En Contra</p>
<p align="center"><b>A</b></p>		<p align="center"><b>C</b></p>

**PROPUESTAS DE ENMIENDAS CONSTITUCIONALES BOLETA DE MUESTRA  
ELECCIÓN GENERAL, EL 5 DE NOVIEMBRE 2024**

**Medida de Iniciativa 439**

*Un voto "A FAVOR" enmendará la Constitución de Nebraska para establecer que todas las personas tendrán el derecho fundamental al aborto hasta la viabilidad fetal, o cuando sea necesario para proteger la vida o la salud de la paciente embarazada, sin interferencia del estado o sus subdivisiones políticas. La viabilidad fetal se define como el momento del embarazo en el que, según el criterio profesional del médico que trata a la paciente, existe una probabilidad significativa de que el feto sobreviva fuera del útero sin la aplicación de medidas médicas extraordinarias.*

*Un voto "EN CONTRA" no modificará la Constitución de Nebraska en ese sentido.*

**Debe enmendarse la Constitución de Nebraska para incluir una nueva sección que establezca: "Todas las personas tendrán el derecho fundamental al aborto hasta la viabilidad fetal, o cuando sea necesario para proteger la vida o la salud de la paciente embarazada, sin interferencia del Estado o de sus subdivisiones políticas. Por viabilidad fetal se define como el momento del embarazo en el que, según el criterio profesional del médico que trata a la paciente, existe una probabilidad significativa de que el feto sobreviva fuera del útero sin la aplicación de medidas médicas extraordinarias."**

A Favor

En Contra